



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2021-MDJ

Jepelacio, 18 de Febrero del 2021

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 007-2021-PVL/MDJ, de fecha 08-02-2021, del Programa Vaso de Leche; Informe N° 019-2021-GDS/MDJ, de fecha 09-02-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 017-2021-GM-MDJ, de fecha 10-02-2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicitan el Reconocimiento del Comité Vaso de Leche “FLOR DE LA ESPERANZA”, del Centro Poblado Guayaquil, Distrito de Jepelacio – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la presente administración municipal tiene entre sus objetivos es optimizar la ejecución de los Programas Sociales con la participación activa de todos los miembros de la Comunidad a través de sus organizaciones de base, con los cuales se pueden ejecutar los proyectos encaminados a lograr este y otros fines para el desarrollo integral de la comunidad.

Que, en este sentido la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que los Gobiernos Locales deben promover la organización tanto vecinal como de sus instituciones, con el fin de lograr en forma permanente e integral el desarrollo cultural y tecnológico de los pueblos y sectores de nuestra localidad, con la coordinación los aliados estratégicos para la ejecución de los diversos proyectos que en relación directa con ellos y en proyección a la comunidad, conforme a lo prescrito en la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 25307, prescribe en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° , numeral 16 y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas familiares, Centros Familiares, Centro Materno –Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, Las madres de familia del Centro Poblado Guayaquil, Distrito de Jepelacio, en Sesión Ordinaria; de fecha 10-01-2021, se reunieron para conformar su nuevo Comité de Vaso de Leche “**FLOR DE LA ESPERANZA**”, quienes trabajaran por el periodo de dos años; por lo tanto, con Formulario Único de trámite N° 000479 de fecha, 04-02-2021 solicitan su reconocimiento formal a la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Que, con Nota de Coordinación N° 007-2021-PVL/MDJ, de fecha 08-02-2021, el Jefe encargado del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solicita realizar el trámite de Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de la nueva junta directiva del comité vaso de leche “**FLOR DE LA ESPERANZA**” del Centro Poblado Guineal, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin.

Que, con Informe N° 019-2021-GDS/MDJ, de fecha 09-02-2021, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, remite informe para reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del comité vaso de leche “**FLOR DE LA ESPERANZA**” del Centro Poblado Guineal, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin.

Que, con Informe N° 017-2021-GM-MDJ, de fecha 10-02-2021, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solicita reconocimiento del comité vaso de leche “**FLOR DE LA ESPERANZA**” del Centro Poblado Guineal, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, quedando según el acta de fecha 10-01-2021.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER al COMITÉ DEL VASO DE LECHE, “**FLOR DE LA ESPERANZA**” del Centro Poblado Guineal, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, como Organización Social de Base (OSB), o institución de apoyo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a la Gestión de actividades de beneficio social, sin fines de lucro en beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el padrón respectivo.

Artículo Segundo: RECONOCER, como Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base al Comité Vaso de Leche "FLOR DE LA ESPERANZA" del Centro Poblado Guineal, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por un periodo de dos (02) años, a partir de su elección, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- **PRESIDENTA** : Sra. CLEOTILDE GARCIA JIMENEZ DNI N° 80237625
- **VICE – PRESIDENTA** : Sra. DENIS MERLY CRUZ ROMAN DNI N° 45810740
- **SECRETARIA** : Sra. MARIBEL HUAMAN HUANCAS DNI N° 76469038
- **TESORERA** : Sra. EMELIA LLACSAHUACHE CORDOVA DNI N° 45173446
- **FISCAL** : Sr. RENELMO VELASQUEZ PEÑA DNI N° 80532053
- **VOCAL I** : Sra. IRMA CORDOVA ROMAN DNI N° 47294617

Artículo Tercero. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad, registre a la Organización reconocida en el artículo primero de la resolución de acuerdo a las formalidades establecidas en el registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, así como efectúese el registro de la Nueva Junta Directiva reconocida como Junta Directiva en la Oficina del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad.

Artículo Cuarto. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche, "FLOR DE LA ESPERANZA" del Centro Poblado Guineal, Distrito de Jepelacio, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TIPO ARGUMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 2020829497

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com